



CONVOCATORIA

para participar en el

PRIMER CONCURSO UNIVERSITARIO DE POLÍTICA PÚBLICA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o., párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27, fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51, fracciones II y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación y lo establecido en el Programa Nacional de Derechos Humanos 2020-2024, el cual orienta la Política Pública de Derechos Humanos en México, la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración:

CONVOCA

A estudiantes con créditos iguales o mayores al 60% y recién egresados (no mayor a un año de la conclusión de estudios universitarios al cierre de la presente convocatoria) de universidades públicas y privadas, así como de instituciones de educación superior públicas y particulares de México a participar en la elaboración de un documento de política pública en materia de derechos humanos, para fomentar el desarrollo de propuestas orientadas a resolver problemas que obstaculizan la realización efectiva de libertades y derechos en el territorio nacional, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA: PARTICIPANTES

Podrán participar estudiantes de licenciatura o ingeniería de cualquier universidad pública y privada, o bien, de cualquier institución de





educación superior pública y particular de México con créditos iguales o mayores al 60% al momento del cierre de la presente convocatoria, o bien, ser recién egresados (no mayor a un año de la conclusión de estudios universitarios al cierre de la presente convocatoria), mayores de edad y con residencia en el territorio mexicano.

Al momento de postular, las personas participantes deberán identificarse con uno de los siguientes documentos oficiales: credencial para votar vigente o pasaporte vigente.

SEGUNDA: CATEGORÍA

Quienes participen deben elaborar un documento de política pública, el cual debe identificar y analizar un problema público y, a partir de ello, plantear alternativas para resolverlo.

TERCERA: BLOQUES TEMÁTICOS

El documento de política pública deberá centrarse en la solución de problemas concretos entorno al goce o el ejercicio de derechos humanos, exclusivamente en alguno de los siguientes bloques temáticos:

- I. Derecho a la paz y a una vida libre de violencia; o
- II. Derecho a la verdad, la justicia y la reparación integral.

CUARTA: CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN

- I. Podrán participar los trabajos recibidos hasta el cierre de esta convocatoria.
- II. La participación puede ser individual o en coautoría (máximo tres personas, quienes deben cumplir por igual con los requisitos que señala la presente convocatoria).





- III. La misma persona no podrá ser autora o coautora en más de un trabajo postulado.
- IV. Registrar su participación y enviar su trabajo conforme a las características previstas en la presente convocatoria.

QUINTA: CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO DE POLÍTICA PÚBLICA

- I. El documento de política pública debe ser un trabajo escrito, original e inédito. No debe haber sido publicado en ningún medio digital o físico a la fecha de cierre de esta convocatoria, ni ser un resumen, edición o compilación de otras obras. Tampoco debe haber sido declarado ganador en otros concursos, ni estar participando en otros certámenes ni en espera de dictamen para su publicación.
- II. El documento de política pública deberá cumplir con lo siguiente:
 - a. Extensión total de 10 cuartillas en un solo archivo electrónico en formato PDF (sin contar portada, referencias, gráficas y tablas).
 - b. Tamaño de hoja: carta.
 - c. Fuente: Arial de 10 puntos.
 - d. Márgenes: superior e inferior de 2.5 cm e izquierdo y derecho de 3 cm.
 - e. Interlineado: sencillo.
 - f. Alineación del texto: justificado.
 - g. Título claro y sencillo en negritas y centrado.
 - h. Citas y referencias.





- i. El archivo no deberá contener en ninguna parte nombre (o nombres) o dato alguno que permita identificar a las personas participantes.
- j. Numeración de páginas en la parte inferior del documento.

III. El documento de política pública debe estructurarse de la siguiente forma:

Contenido	Descripción	Número máximo de cuartillas
Introducción	Describir un panorama general del bloque temático elegido de la presente convocatoria, así como señalar el objetivo y la estructura del documento.	Una cuartilla
Identificación del problema	Definir un problema de manera concisa con base en el bloque temático elegido de la presente convocatoria y justificar la relevancia de atenderlo desde una perspectiva de política pública.	Una cuartilla
Análisis del problema	Señalar y sustentar las causas del problema público identificado.	Dos cuartillas
Planteamiento de alternativas de solución	Describir alternativas de solución (con sustento en propuestas innovadoras o conforme a experiencias gubernamentales dentro o fuera de México).	Dos cuartillas y media
Plan de acción general para instrumentar la política pública	Escoger una o más soluciones a instrumentar, hacer una justificación de la elección y desarrollar los siguientes puntos: a) dependencias o entidades que deben ser responsables de la instrumentación; b) fuentes de financiamiento; c) serie de pasos de gestión para	Tres cuartillas





Contenido	Descripción	Número máximo de cuartillas
	instrumentar la solución; d) indicar si la propuesta es de nueva creación o si puede complementar esfuerzos gubernamentales que ya se llevan a cabo en México (sin importar si es ámbito federal, estatal o municipal).	
Fundamento jurídico	Mencionar las disposiciones nacionales o internacionales de derechos humanos que sustentan la probable puesta en marcha del plan de acción.	Media cuartilla
Referencias	Enlistar las referencias utilizadas en el desarrollo del documento. El estilo de citas queda a consideración de las personas participantes.	Sin número máximo

SEXTA: MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN

- I. Trabajos que tengan contenido denigrante, ofensivo, agresivo o discriminatorio.
- II. Trabajos que tengan explícito o implícito mensajes o intencionalidad política o comercial.
- III. Trabajos que hayan participado en otros concursos o hayan sido premiados anteriormente.
- IV. Las personas participantes o trabajos que no cumplan con todas las bases establecidas en la presente convocatoria, según corresponda.
- V. Los documentos de política pública que contengan partes de otros trabajos sin señalar las fuentes de información de procedencia.
- VI. Los trabajos que se envíen fuera de los límites de fecha y horario establecidos en esta convocatoria.





SÉPTIMA: PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

- I. Las personas participantes deben llenar y firmar una cédula de inscripción que debe descargarse de la página electrónica www.derechoshumanos.gob.mx.
- II. La cédula de inscripción llenada deberá enviarse junto con el documento de política pública al correo electrónico: cupp@segob.gob.mx. Asimismo, debe enviarse la carta de cesión de derechos señalada en la Base OCTAVA de esta convocatoria. Los datos personales de las personas participantes serán protegidos en términos de la normatividad aplicable en materia de protección de datos personales.
- III. Las personas participantes deberán adjuntar copia simple en formato PDF de un documento oficial para identificarse (credencial para votar vigente o pasaporte vigente), así como una constancia original que avale al menos la cantidad mínima de créditos cursados en el programa de licenciatura o ingeniería establecidas en la Base PRIMERA de la presente convocatoria. En el caso de las personas participantes que hayan egresado (no mayor a un año de la conclusión de estudios universitarios al cierre de la presente convocatoria), podrán enviar un certificado o una constancia de conclusión de estudios, o en su caso, el título profesional.
- IV. Cuando la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración reciba los documentos de política pública, creará un registro digital con folios para identificar cada uno de ellos. Asimismo, la citada Subsecretaría enviará los documentos de política pública foliados al jurado encargado de valorarlos.
- V. En caso de coautoría, el trabajo escrito y la documentación de cada participante debe ser enviada por una sola persona, quien





representará al resto. La comunicación solo se establecerá con esta última, incluso, en el supuesto de que dicho trabajo resulte ganador.

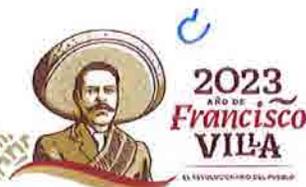
- VI.** La fase de registro y postulación de trabajos estará abierta a partir de la publicación de esta convocatoria y quedará cerrada en automático el día 14 de julio de 2023 a las 23:59 horas (zona horaria de la Ciudad de México).

OCTAVA: AUTORÍA DEL TRABAJO

La Secretaría de Gobernación podrá usar, editar y reproducir –sin fines de lucro– los documentos de política pública recibidos en el marco de la presente convocatoria, en cualquier modalidad que considere pertinente, con base en lo dispuesto en la carta de cesión de derechos que se menciona en la Base SÉPTIMA de la presente convocatoria, con respeto y reconocimiento de la autoría. La carta de cesión de derechos en comento deberá descargarse de la página electrónica: www.derechoshumanos.gob.mx y ser enviada por las personas participantes.

NOVENA: JURADO

- I.** Los documentos de política pública que cumplan con los requisitos de esta convocatoria serán evaluados durante la segunda mitad de julio y la primera mitad de agosto de 2023 por un jurado.
- II.** El jurado estará integrado por tres personas del sector académico con residencia en el país y con experiencia en temas de políticas públicas, derechos humanos y/o violencias. La integración del jurado se llevará a cabo por la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración de la Secretaría de Gobernación en el mes de abril de 2023. El cargo que desempeñarán será honorífico y sin contraprestación alguna.





- III. El nombre de las personas integrantes del jurado será revelado el día de la publicación de los resultados del concurso.
- IV. La decisión del jurado será inapelable.
- V. Cualquier asunto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el jurado, quienes a su vez establecerán el método de resolución de los asuntos imprevistos.

DÉCIMA: CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- I. Únicamente se evaluarán los trabajos que cumplan con los requisitos específicos estipulados en esta convocatoria.
- II. Para la evaluación, cada persona integrante del jurado calificará los trabajos en una escala máxima de 10 puntos, conforme a los siguientes criterios:

Criterios	Descripción
Relevancia	Argumentación sobre la importancia de atender el bloque temático desde las políticas públicas.
Coherencia	Conexión lógica entre las etapas del proceso que comienza con la identificación del problema y culmina con la propuesta del plan de acción.
Sustento teórico y/o empírico	Uso apropiado de fuentes de información para el soporte de la argumentación.
Calidad del plan de acción	Viabilidad institucional y originalidad del plan de acción con relación a la resolución del problema identificado.
Aspectos de forma	Redacción, ortografía y buen empleo de citas y referencias.

- III. El jurado remitirá sus calificaciones a la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración a más tardar el 18 de agosto de 2023. La citada Subsecretaría realizará el conteo de puntos de los trabajos evaluados e integrará la calificación final al registro digital de folios.





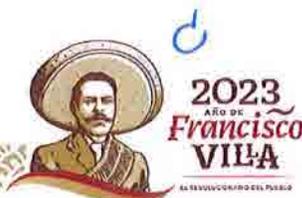
- IV. En caso de empate, la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración comunicará esta situación al jurado para que resuelva a más tardar el 22 de agosto de 2023 y de conformidad con la Base NOVENA de esta convocatoria.
- V. Los resultados de la evaluación serán inapelables.

DÉCIMA PRIMERA: PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

- I. La publicación de resultados se realizará en la página electrónica: www.derechoshumanos.gob.mx el 25 de agosto de 2023. Asimismo, se les notificará mediante correo electrónico a las personas ganadoras.
- II. Dicha publicación mencionará los nombres completos de las personas que resulten ganadoras, el título de sus trabajos, el bloque temático que abordaron y el nombre de las universidades o instituciones de educación superior en donde estudian o estudiaron.

DÉCIMA SEGUNDA: PREMIACIÓN

- I. Se premiarán a los tres trabajos con la puntuación más alta que otorgue el jurado.
- II. Los premios consisten en la entrega de un reconocimiento expedido por la Secretaría de Gobernación, así como:
 - i. \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) para el primer lugar.
 - ii. \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) para el segundo lugar.
 - iii. \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) para el tercer lugar.





- III. Además, los trabajos ganadores se incluirán en un documento digital que editará y publicará la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración de la Secretaría de Gobernación en la página electrónica: www.derechoshumanos.gob.mx.
- IV. La ceremonia de premiación se llevará a cabo de forma presencial el 7 de septiembre de 2023, en la Ciudad de México. El lugar donde se llevará la misma se hará del conocimiento de las personas ganadoras por correo electrónico. En el supuesto de que las personas ganadoras no puedan ser localizadas por correo electrónico, la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración de la Secretaría de Gobernación establecerá comunicación vía telefónica.
- V. Con el objeto de difundir los trabajos ganadores, la Secretaría de Gobernación llevará a cabo acciones para presentarlos en los espacios que considere pertinentes.
- VI. El monto total de los premios será asumido por la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, a través de la Dirección General de Política Pública de Derechos Humanos.
- VII. La entrega de los premios se realizará mediante un cheque individual que estará a nombre de las personas ganadoras y contendrá la leyenda "depósitese a la cuenta de transferencia electrónica", para lo cual las personas ganadoras deberán enviar al correo cupp@segob.gob.mx, en archivo PDF, la siguiente documentación a más tardar el 1 de septiembre de 2023:
- i. Una copia de una identificación oficial: credencial para votar vigente o pasaporte vigente.
 - ii. Una copia de comprobante de domicilio, tales como recibos de luz, gas, internet, derechos por el suministro de agua o teléfono, con una antigüedad no mayor a los últimos 3 meses al momento de presentar la documentación.





iii. Estado de cuenta activa emitido por la institución bancaria donde se refleje la CLABE interbancaria y número de cuenta.

iv. Cédula de identificación fiscal.

VIII. En caso de que un trabajo ganador haya sido en coautoría, el nombre del cheque saldrá a nombre de la persona representante que se estableció en el procedimiento de inscripción.

IX. El jurado podrá, de así considerarlo, otorgar mención honorífica a las personas participantes cuyo documento de política pública no haya ganado alguno de los tres primeros lugares del concurso. Los trabajos que reciban mención honorífica únicamente recibirán un reconocimiento expedido por la Secretaría de Gobernación.

DÉCIMA TERCERA: FECHAS RELEVANTES

- I. Publicación de la convocatoria: 26 de abril de 2023.
- II. Registro de participantes y de trabajos: del 26 de abril al 14 de julio de 2023.
- III. Publicación de resultados: 25 de agosto de 2023.
- IV. Ceremonia de premiación: 7 de septiembre de 2023.

DÉCIMA CUARTA: CONSIDERACIONES GENERALES

- I. La participación en este concurso implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.
- II. Cualquier caso no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el jurado.





- III. Las fechas previstas en esta convocatoria podrán ser modificadas sin previo aviso, en caso de considerarse necesario.
- IV. El concurso podrá declararse desierto si no existen participantes que cumplan con los requisitos señalados, o bien, el jurado estima que ninguno de los trabajos presentados cumple con los requisitos señalados en esta convocatoria.
- V. La Secretaría de Gobernación podrá utilizar, editar y difundir, sin fines de lucro, los textos ganadores en los medios que considere pertinentes con respeto y reconocimiento de la autoría.
- VI. Todas las personas que postulen deberán firmar una carta de cesión de derechos de conformidad con la Base OCTAVA de la presente convocatoria.
- VII. En caso de que se presente alguna controversia relativa a derechos de propiedad intelectual ante un tercero, la Secretaría de Gobernación será liberada de cualquier responsabilidad que se le pretendiese imputar. La responsabilidad de los daños y perjuicios derivados recaerá única y exclusivamente en las personas responsables de los documentos de política pública.
- VIII. Los datos personales proporcionados a la Secretaría de Gobernación serán protegidos en términos de lo establecido en la normatividad aplicable en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, y demás disposiciones aplicables.
- IX. Para cualquier duda o comentario escribe a cupp@segob.gob.mx.

Ciudad de México, 26 de abril de 2023

SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN

